ANEXO Nro. 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN PARA LOS CENTROS VACACIONALES DE RICAURTE, ANAPOIMA, Y CASAS VACACIONALES MAGDALENA Y FUSAGASUGÁ

INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LIMPIEZA DE PISCINAS

INSUMO O ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA	PRESENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Alguicida, fungicida y bactericida	• Polvo fino de color blanco con puntos azules pH: 9,5-10,0 que se utiliza como alguicida, fungicida, bactericida en el mantenimiento de piscinas y tinas de hidromasaje. Altamente concentrado.	Kilo		
elevador de ph y auxiliar en floculación	• (Propiedades fisicoquímicas y/o microbiológicas). PROPIEDADES VALOR pH neto 3 – 7 Densidad, g/mL (25 °C) 1,0 Concentración, % mínimo 10	Kilo		
Desengrasante limpiador para piscinas	• Hidróxido de Sodio (NaOH), con fragmentos en forma de lentejas o escamas con fractura cristalina.	Kilo		
Bicarbonato	• Nombre químico: Hidrógeno carbonato de sodio. Otros nombres: Bicarbonato de sosa, bicarbonato sódico, carbonato ácido de sodio. Fórmula Química o Componentes: NaHCO3 CAS: 144-55-8 UN: N.A. Calidad: FG Descripción: Polvo o terrones blancos cristalinos.	Kilo		
Floculante y clarificador de agua	• Apariencia: liquido transparente. Olor: inodoro. Densidad: 1.3 – 1.4 g / ml (0.045 – 0.049 oz – in). Solubilidad: 100% soluble al agua. P-h directo: 3-4	Litro		
Coagulante eliminación de la turbiedad y sedimentación	• Formula química Al2(SO4)3 - Peso Molecular 342.3 • Al2O3 mínimo 17.0% Hierro como Fe2O3,, máx. 0.75% Materia insoluble, máx. 0.50% • Basicidad mínimo 0.05%	Kilo		
Eliminador de residuos y floculante de partículas superficiales y placa vertical de piscina	• Fórmula Química: AlNH4(SO 4)2 . 12H2O • Estado físico: Sólido • Apariencia: Polvos o cristales blanc • pH: 4.6 (solución 0.05M)	Kilo		
clarificante y abrillantador de agua de piscinas	• Apariencia: Líquido azulado. – Solubilidad en agua: Totalmente miscible. – Ph: 3-7.	Galón x 3750 cc		
Cloro al 70 % granulado	• Hipoclorito de Calcio QUIMICHLOR AL 70% Fórmula Química o Componentes: Ca(Ocl)2 CAS: 7778-54-3 Calidad: Técnica Descripción: Sólido granulado, color blanco a blanco grisáceo, soluble en agua.	Kilo		
Cloro al 91 % granulado	• Nombre químico: ACIDO TRICLOROISOCIANURICO SINONIMOS: TCCA, TRICLORO Nº CAS: 87-90-1 Nº UN: 2468 PRESENTACION: SOLIDO (GRANULAR Y TABLETAS) EMPAQUE: TAMBOR PLASTICO X 50KG, 25KG	Kilo		

Cloro shock	• Producto de rápida disolución para superclorar sin modificar el Ph ni generar turbiedad. • Apariencia: grano de color blanco. Olor: cloro. Punto de fusión: 225°C (437°F). p-h solución al 1%: 5 – 7. Densidad: Densidad: 0.75 – 1.25 g / ml (0.43 – 0.72 oz – in). Solubilidad: 25 g / 100 ml (0.88 oz / 3.38 oz fl) de agua a 25°C (77°F)	Kilo		
Controlador de algas en piscinas, actúa en un amplio rango de Ph	• Algicida, Biocida y Clarificador para mantener tu piscina sin algas. No produce espuma y es compatible con el cloro. • estado liquido – color amarillo ámbar brillante – densidad (g/cm3) 1.07-1.08 – ph 6.0 a 7.0	Litro		
Hipoclorito	• Desinfectante hipoclorito 5,5%} • Solución de hipoclorito de sodio estabilizada mínimo 5.5% p/v de NaClO • Especialmente formulada para el blanqueo de materiales y la desinfección de superficies.	Galón x 3750 cc		
Pastillas de cloro	• Contiene un 90% de cloro activo en forma de ácido tricloroisocianúrico • ácido bórico o sulfato de cobre como alguicida y sulfato de alúmina como decantador.	Tarro x 10 unidades		
Reductor de PH	• Producto reductor de pH para piscinas • Compatible con sistemas de tratamiento de agua de piscinas. • Presentación aproximada: galón x 3750 cc o equivalente	Galón x 3750 cc		
Reactivo indicador de PH 0001	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0002	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0003	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0004	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0005	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0006	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0007	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0008	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0009	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución.	Unidad X 22 ML		

	• El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE			
Reactivo indicador de PH 0010	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0011	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0012	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0013	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 0014	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Reactivo indicador de PH 06000	• sustancia que permita medir el Ph de un medio. Habitualmente, • se utilizan como indicador a sustancias químicas • que cambian su color al cambiar el Ph de la disolución. • El cambio de color se debe a un cambio estructural inducido por la protonación o desprotonación de la especie. • Indicando ACIDO-BASE	Unidad X 22 ML		
Arena para filtro de piscina	• sustancia arena sintética aseglas para filtro de piscina	BULTO POR 25 KILOS		

ELEMENTOS PARA LIMPIEZA DE PISCINAS EN ARRIENDO MENSUAL

INSUMO O ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Carro para aspirar 8 ruedas	Carro aspirador encargado de limpiar las paredes de estanques de agua, piscinas, jacuzzis, espejos de agua, etc. Accesorio de limpieza con conexiones segura para manguera y mango telescópico.	Unidad		
Cepillo de acero para aseo de piscina	-Cepillo encargado de limpiar las paredes de estanques de agua, piscinas, jacuzzis, espejos de agua, etc. -Cerdas de acero especial para remoción y prevención de crecimiento de algas -Marco metálico	Unidad		
Cepillo plástico para aseo de paredes piscina	-Cepillo encargado de limpiar las paredes y pisos de estanques de agua, piscinas, jacuzzis, espejos de agua, etc. -Cerdas de nylon	Unidad		
kit Comparador de Taylor tres pasos	-Prueba para cloro, bromo y pH. Test a base de ortho -Con tapa lateral de la tarjeta de instrucciones -Excelente medidor de cloro y pH para piscinas. -Trae tabla de instrucciones. -Incluye reactivos.	Unidad		
Manguera para aspirar piscina	-50 pies de largo ó 15,24 metros -Importada -Ligera para su cómodo manejo. -Fuerte y flexible, para alcanzar todos los puntos de tu piscina. -Construcción en espiral. -Máximo Flujo de agua. -Poder de aspiración -Incluye acoples en cada extremo de la manguera	Unidad		
Nasa para piscina	– Red tipo bolsa (profunda) para que nada se te escape – Recoge hojas para la limpieza de la superficie del agua de la piscina.	Unidad		

	– Malla soldada al cuerpo del recoger hojas para una mayor resistencia y durabilidad. – Fijación mediante clip.			
Vara telescópica para aspirar	- Limpia fondos aspiradoras y accesorios - Pértiga extensible y duradera. - Aluminio 1,8 a 3,6 metros	Unidad		

PERSONAL

PUNTO DE SERVICIO	TIPO DE OPERARIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Centro Vacacional Ricaurte	Operario Salvavidas	2		
	Operario Piscinero	2		

CONDICIONES MINIMAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS		
LIMPIEZA DE PISCINAS El aseo y mantenimiento de las aguas de las piscinas, se hará de acuerdo a la "Ley 1209 de 2008 del 14/07/2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.", así como también, debiendo observar nuestra condición de garantes, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones i) Decreto Nacional 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008", ii) Resolución 1618 del 07/06/2010 "por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009" iii) Resolución 4498 de 2012 y iv) Resolución 1509 del 06/05/2011 "por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas" Así mismo, para la prestación se debe dar cumplimiento al instructivo 019-DIPON-DIBIE-70 del 17 de julio del 2020 "Parámetros Institucionales para la administración del servicio de piscinas en la Institución".		
ENTREGA DE INSUMOS Los insumos y productos químicos requeridos para la prestación del servicio de limpieza de piscinas, establecidos en el presente proceso, deberán ser suministrados por el contratista de manera diaria, conforme a las necesidades operativas propias del tratamiento y mantenimiento de las piscinas, las cuales son ejecutadas por los operarios designados para tal fin. El punto de servicio ejercerá funciones de supervisión, verificando que las piscinas se mantengan en óptimas condiciones y en cumplimiento del marco legal vigente. En ningún caso el contratista deberá realizar almacenamiento de dichos insumos en las instalaciones de los centros vacacionales; por tanto, el suministro deberá efectuarse de forma oportuna y en las cantidades requeridas para su uso inmediato.		
TRANSPORTE INSUMOS Los costos de transportes y demás gastos ocasionados por el ingreso de materiales para el mantenimiento objeto del contrato, serán asumidos por el futuro contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
ENTREGA EQUIPOS La entrega de equipos y/o elementos para el servicio de aseo de las piscinas establecidos en el presente proceso para cada sede, se realizará por parte del contratista en el momento del acta de inicio del contrato. Estos elementos deberán estar disponibles teniendo en cuenta que este servicio se contrata de manera permanente. En caso de daño o deterioro de equipos y/o elementos, el contratista deberá reemplazar los elementos dentro de las 24 horas siguientes.		
PISCINERO Y SALVAVIDAS		

Los operarios piscineros y salvavidas prestarán sus servicios en los diferentes puntos de servicio, de acuerdo con las necesidades propias de la operación, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
PERFIL OPERARIO PISCINERO		
El operario piscinero deberá acreditar formación básica en laboratorio de aguas, primer respondiente y contar con los perfiles que se detallan a continuación, así: 1. Experiencia mínima de un (01) año en aseo y limpieza de piscinas. Las certificaciones deberán estar vigentes y ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario). 2. Capacitación en: Desinfección y limpieza, Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental certificadas por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. Nota: Una vez, notificado el inicio de ejecución del contrato, el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal requerido al supervisor del contrato, con el fin de validar la información y ser aprobadas en cumplimiento al perfil relacionado en el presente estudio previo, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información, así; -Copia de la cédula -Diplomas de formación académica -Acreditación de experiencia -Certificados -Afiliaciones EPS, **Administradora Complementaria de Pensiones (ACCAI)**, ARL (si aplica)		
PERFIL OPERARIO SALVAVIDAS		
El operario salvavidas deberá acreditar formación básica en laboratorio de aguas, primer respondiente y contar con los perfiles que se detallan a continuación, así: 1.Experiencia mínima de un (01) año en salvamento acuático. Las certificaciones deberán estar vigentes y ser expedidas por Instituciones públicas o privadas, indicando claramente la intensidad horaria y el tiempo, se debe mencionar, conocimiento y buen desempeño u otro término que permitan verificar la idoneidad del funcionario. 2.Certificación en rescate acuático en aguas confinadas deberán estar vigentes y con un mínimo de 600 horas de formación, dichas certificaciones deben ser avalada por una institución educativa autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. El funcionario deberá estar comprometido con las capacitaciones que por sus funciones se hagan necesarias para realizar de manera eficaz el servicio. Nota: Una vez, notificado el inicio de ejecución del contrato, el oferente deberá enviar copia de las hojas de vida del personal requerido al supervisor del contrato, con el fin de validar la información y ser aprobadas en cumplimiento al perfil relacionado en el presente estudio previo, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información, así; -Copia de la cédula -Diplomas de formación académica de salvavidas, contemplando la vigencia máxima de 3 años según la entidad que lo expida. -Acreditación de experiencia -Certificados -Afiliaciones EPS, Administradora de pensiones, ARL y **Administradora Complementaria de Pensiones (ACCAI) (**si aplica)		
CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporado mediante el Decreto 287 de 2026, y teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para integrar el personal requerido durante la ejecución contractual. La aplicación de esta medida deberá observar los perfiles, experiencia, formación, certificaciones, condiciones de seguridad y demás requisitos establecidos por la Entidad para cada cargo, sin que implique la disminución de las condiciones de idoneidad requeridas para la prestación del servicio. El contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato las gestiones adelantadas para el cumplimiento de esta condición y aportar con cada solicitud de pago los documentos que permitan verificar su aplicación. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito no resulte posible su cumplimiento, deberá presentar la respectiva justificación y los soportes correspondientes.		

El supervisor verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.		
VINCULACIÓN DE JÓVENES ARTICULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021		
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el contratista deberá promover la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación integral del servicio de mantenimiento a todo costo de piscinas para los centros vacacionales de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. La vinculación deberá efectuarse a partir del inicio de la ejecución contractual y mantenerse durante el plazo del contrato, de conformidad con las siguientes condiciones: 1. Porcentaje mínimo: El número de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato. Cuando la aplicación de dicho porcentaje arroje un resultado inferior a una (1) persona, deberá vincularse como mínimo una (1) persona que cumpla las condiciones establecidas en la normativa aplicable. Cuando el resultado no corresponda a un número entero, se aproximará al entero superior, con el fin de garantizar el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido. 2. Perfiles: Los jóvenes vinculados deberán contar con título profesional o tecnológico en áreas relacionadas con las actividades técnicas, operativas, ambientales o administrativas requeridas para la ejecución del contrato. De manera enunciativa y no taxativa, podrán corresponder a los siguientes perfiles o carreras afines: a) Gestión ambiental, saneamiento ambiental o carreras afines: apoyo al seguimiento de las condiciones sanitarias y ambientales asociadas al mantenimiento de las piscinas, la gestión de residuos y el cumplimiento de los procedimientos ambientales aplicables. b) Química, química aplicada o carreras afines: apoyo al seguimiento de los procedimientos de tratamiento del agua, la dosificación y el control de productos químicos, así como al registro de los parámetros fisicoquímicos y las novedades identificadas durante la prestación del servicio. c) Mantenimiento electromecánico, electricidad industrial o carreras afines: apoyo a la inspección y al seguimiento del mantenimiento preventivo de los equipos electromecánicos asociados a las piscinas, incluidos los sistemas de bombeo, filtración y recirculación. d) Mantenimiento industrial, mecánica o carreras afines: apoyo a la programación y al seguimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes, equipos e instalaciones asociados al funcionamiento de las piscinas. e) Seguridad y salud en el trabajo o carreras afines: apoyo, dentro del ámbito de sus competencias, al seguimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales, el manejo seguro de productos químicos, el uso de elementos de protección personal y las condiciones de seguridad del personal vinculado a la ejecución contractual. f) Gestión de calidad o carreras afines: apoyo a la verificación de los procedimientos de mantenimiento, el registro de las actividades ejecutadas, el seguimiento a los controles de calidad del servicio y la documentación de novedades e informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Administración de empresas, gestión administrativa o carreras afines: apoyo a la coordinación administrativa del servicio, la organización de los soportes de ejecución, el control de inventarios de insumos y materiales, y la elaboración de informes para el seguimiento contractual. h) Otros perfiles profesionales o tecnológicos relacionados con las actividades técnicas, operativas, ambientales o administrativas requeridas para la ejecución del objeto contractual: desarrollo de actividades de apoyo acordes con la formación, las competencias y la experiencia de la persona vinculada, de acuerdo con las necesidades del servicio y las obligaciones contractuales. Parágrafo. Los perfiles señalados constituyen alternativas de vinculación relacionadas con la ejecución del contrato y no implican la obligación de contratar simultáneamente una persona por cada perfil descrito. La selección del perfil, la cantidad de personal y la asignación de funciones corresponderán al contratista, de acuerdo con sus necesidades operativas y las obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable y de los mecanismos de seguimiento y verificación que establezca la Entidad respecto de la obligación de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes. 3. Experiencia: Para la vinculación de jóvenes en cumplimiento de esta medida, no se deberá exigir experiencia laboral previa como condición general de acceso, siempre que la naturaleza de las actividades asignadas lo permita. Lo anterior no exime del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, de formación, capacitación, competencias o certificaciones que resulten exigibles para el desarrollo de las funciones correspondientes, especialmente aquellas relacionadas con el tratamiento del agua, el manejo de productos químicos y la operación o mantenimiento de equipos e instalaciones de las piscinas.		

4. Acreditación: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos respecto de cada joven vinculado para el cumplimiento de esta obligación: a) Copia del documento de identidad que permita verificar la edad. b) Copia del título, diploma o acta de grado que acredite la condición de profesional o tecnólogo. c) Constancia de vinculación laboral o contractual, mediante copia del contrato correspondiente o documento equivalente. d) Soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la modalidad de vinculación y las obligaciones legales aplicables. El contratista deberá mantener el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato e informar al supervisor cualquier novedad que afecte la vinculación del personal destinado a satisfacerla, adoptando las medidas necesarias para restablecer el porcentaje mínimo exigido cuando corresponda. 5. Verificación: El supervisor del contrato verificará durante la ejecución contractual el cumplimiento del porcentaje mínimo de vinculación establecido. Para tal efecto, el contratista deberá informar el número total de personas destinadas a la ejecución del contrato, identificar a los jóvenes vinculados para el cumplimiento de esta obligación y aportar los soportes correspondientes. Asimismo, deberá actualizar dicha información cuando se presenten modificaciones en la cantidad de personal o en las vinculaciones reportadas, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de esta condición durante todo el plazo contractual.		
HORARIOS DEL PERSONAL		
La prestación del servicio, será de lunes a domingo (incluyendo los días festivos), bajo los parámetros que establece el TITULO VI. JORNADA DE TRABAJO y TITULO VII. DESCANSOS OBLIGATORIOS del CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, modificado por la Ley 2101 del 15/07/2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REDUCE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE MANERA GRADUAL, SIN DISMINUIR EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y la Ley 2466 de 2025 “Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, prestando el servicio dentro de los siguientes horarios: Lunes a domingo 06:00 horas a 20:00 horas. Nota: el contratista garantizara el suministro de personal necesario, en cumplimiento de los horarios del centro vacacional, en cumplimiento a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la reducción de la jornada laboral en Colombia, establecida por la Ley 2101 de 2021 y Ley 2466 de 2025. El contratista deberá organizar los turnos y relevos del personal garantizando la cobertura del servicio durante el horario establecido, en cumplimiento de la normatividad laboral vigente		
El oferente deberá certificar por escrito junto con la oferta que, en caso de llegar a ser seleccionado como contratista de este proceso suministrará al personal bajo su cargo, toda la dotación, elementos de protección, insumos, químicos y equipos necesarios para la prestación de los diferentes servicios solicitados, en los lugares indicados y acorde a la misionalidad de los mismos, de acuerdo a las normas vigentes y sus reglamentarios de seguridad industrial, ambientales.		
SEGURIDAD SOCIAL El personal requerido en cada punto de servicio, deberá estar afiliado al sistema de EPS, AFP, ARL, y cesantías, afiliación a las Cajas de Compensación familiar, de acuerdo a la ley 1562 del 11 de julio de 2012, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social.		
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		
EXPERIENCIA ACREDITADA Para la acreditación de experiencia el Comité Evaluador Técnico verificará que el proponente haya celebrado contratos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, cuya sumatoria sea igual o superior a 273,28 en SMLMV el cual deberá estar debidamente actualizado, renovado y en firme a corte del 31 de diciembre del 2025, los cuales en conjunto deberá registrar los siguientes códigos UNSPSC:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76111500	Servicios de Limpieza, Descontaminación y	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y

	Tratamiento de Residuos		mantenimiento de edificios generales y de oficina		
49241700	Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	Equipo de recreo, parques infantiles, y equipo y suministros de natación y de spa	Equipos y suministros de piscina y spa		
47101500	Equipo y suministro para limpieza	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	Equipo para el tratamiento y suministro de agua		
91111600	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Asistencia y cuidado del hogar		

Nota 1: El certificado de registro único de proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida y su consecutivo en el RUP indicando su valor en SMMLV. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

Nota 3: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Dirección de Bienestar Social y Familia tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación por cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato a través del RUP.

Nota 4: Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

CERTIFICACIÓN MANIPULACIÓN DE QUÍMICOS El contratista deberá allegar en el momento del acta de inicio, certificación firmada por el representante legal o apoderado, en donde manifieste que el personal de la empresa cuenta con estudios en manipulación de químicos para ejecutar el objeto del contrato (capacitación debe ser vigente y actualizada en el último año)		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		
El contratista deberá llevar registros en minutas y plantillas sobre el mantenimiento, químicos aplicados y labores realizadas diarias y semanalmente con la piscina.		
El contratista deberá tener registro del libro de piscinas y/o todos los documentos exigidos por los entes de control como es la secretaria de Salud, los datos obtenidos de mencionados controles deben ser consignados en el libro de registro de control mensual para calcular el Índice de Longelier – ISL – al inicio y finalización del contrato.		
El contratista deberá suministrar dotación y elementos de protección personal al personal requerido en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 176 de la resolución 2400 de 1979 y Artículo 122 de la Ley 9 de 1979. Así mismo, el personal deberá de ser dotado con uniformes que los caracterice que son del contratista y que cumplan con las condiciones técnicas vigentes para prestar los diferentes servicios requeridos.		
Durante la ejecución del contrato el personal deberá permanecer identificado con el carnet de la EMPRESA y ARL en un lugar visible de forma permanente. Los uniformes de dotación del personal deberán llevar el logotipo de la empresa contratista en un lugar visible, contemplando las actividades a ejecutar dentro del centro vacacional		
El contratista debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen.		
El contratista deberá presentar en un lapso no mayor a cinco días hábiles el listado del personal que vinculará para ejecutar el presente proceso en los dos puntos de servicio requeridos, con nombres completos, cedula de ciudadanía, dirección de residencia, teléfono de residencia, número de celular, antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y fotografía de frente de 9x12 cm.		

La Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia se reserva el derecho de realizar los estudios de seguridad respectivos.		
El Contratista se debe comprometer al pago de las prestaciones sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, para lo cual deberá entregar cada mes al supervisor de contrato previo al pago de la factura la planilla que evidencia el cumplimiento con lo solicitado, y de esta forma gestionar el pago.		
En caso de que la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia en coordinación con cada sede, solicite de manera justificada el cambio de un funcionario, el contratista deberá hacerlo efectivo en un término no mayor a TRES DÍA HABILES, En el caso que el contratista vaya a realizar cambio del funcionario, deberá informar al supervisor 72 horas antes, allegando la información; nombres completos, cedula de ciudadanía, dirección de residencia, teléfono de residencia, número de celular, antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales y fotografía de frente de 9x12 cm, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad. La Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia se reserva el derecho de realizar los estudios de seguridad respectivos.		

Nota: Mediante comunicación oficial número GS-2026-010782-DIBIE del 06/04/2026 fue enviado la estructuración de las condiciones técnicas del SGA; las cuales, fueron solicitadas previamente mediante oficial número GS-2026- 056770-DECUN, del 30/03/2026.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA			
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Desarrollar y socializar a su personal a cargo que prestará el servicio en las instalaciones del contratante, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación temáticas: ahorro y uso eficiente del agua y la energía, manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), manejo adecuado de aguas residuales y vertimientos y demás que apliquen. Las cuales deben estar alineadas a la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. **Productos:** • Durante la ejecución del contrato, a los diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, deberá presentar el Plan de Capacitación SGA, donde se contemplen los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales; el cual debe contener como mínimo: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, temas de silvicultura, acciones para la protección de los recursos naturales, cambio climático, biodiversidad, proyectos de sostenibilidad, entre otros) 2. Duración por cada tema a abordar. 3. Cronograma de ejecución del plan de capacitación durante la vigencia del contrato. • Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar el informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas o soportes de socialización establecidos por el contratista, en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades propuestas y programadas; el informe y demás soportes deben sustentar y registrar como mínimo: 1. Fecha ejecución actividad 2. Intensidad horaria de la capacitación / socialización 3. Temática socializada 4. Registro de listado de asistencia de participantes (personal a su cargo) con su respectivo registro fotográfico con fecha 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación / socialización 6. Seguimiento del cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado). Firma del profesional del área ambiental o afín competente.		
2	Respecto a los productos químicos e insumos a utilizar y suministrar para las actividades de mantenimiento y aseo de las piscinas para el cumplimiento del objeto del contrato; se debe garantizar que estos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes,		

	que puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o generen riesgos a la salud humana o animal. En lo posible, procurar que estos tengan características biodegradables, preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. **Productos:** Para el inicio del contrato, se deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y suministrar; así como el Concepto Toxicológico expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, según corresponda en cumplimiento a la Resolución 1509 del 06/05/2011 "Por la cual se modifica el Artículo 7 de la Resolución 1618 de 2010 y se corrige un yerro" Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar la relación de los productos químicos utilizados y suministrados en cumplimiento del objeto del contrato. Si se llega a presentar el cambio de algún producto químico; se deberá volver a presentar su respectiva ficha técnica, hoja de seguridad y concepto toxicológico.		
3	Para los residuos peligrosos generados, por parte del Contratista dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, como por ejemplo los envases de los productos químicos, los lodos provenientes de los filtros y demás; deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil" Donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCION 8 – "Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos y logística que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades a través de transportista y gestor autorizado y con licencia ambiental para su recolección, tratamiento y disposición final segura. **Productos:** Para el inicio del contrato, se deberá presentar la relación de los residuos peligrosos identificados que se generarán en cumplimiento del objeto del contrato, los datos básicos de la empresa transportadora y datos básicos del gestor autorizado con licencia ambiental para el tratamiento y disposición final segura de los mismos; anexando el permiso y registro (empresa transportadora) y la licencia ambiental (gestor autorizado). Esto por cada lugar de prestación del servicio. Mensualmente durante la ejecución del contrato, presentar Informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio. Anexando las listas de chequeo de la recolección de los residuos peligrosos y el manifiesto de carga de los mismos, respectivamente. Trimestralmente durante la ejecución del contrato, presentar el Informe que relacione los manifiestos y certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados y debidamente tratados, emitidos por el gestor y planta de tratamiento autorizada; anexando los respectivos certificados. Esto por cada lugar de prestación del servicio.		
4	Desarrollar y elaborar el Plan de Saneamiento Básico y de Emergencia de piscinas de uso colectivo, para cada una de las estructuras objeto del proceso contractual; conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo 16 de la Resolución 1510 del 06/05/2011. **Productos:** Durante la ejecución del contrato, a los treinta (30) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, presentar el documento de Plan de Saneamiento Básico de cada una de las piscinas objeto del contrato en el detalle y alcance establecido en la normatividad que la regula y conforme a las demás acciones que solicite la autoridad sanitaria de la jurisdicción. Trimestralmente durante la ejecución del contrato, presentar el documento de Plan de Saneamiento Básico de cada una de las piscinas objeto del contrato en el detalle y alcance establecido en la normatividad que la regula y conforme a las demás acciones que solicite la autoridad sanitaria de la jurisdicción, con las actualizaciones que correspondan.		

Nota: Mediante comunicación oficial número GS-2026-011889-DIBIE fue enviado la estructuración de las condiciones técnicas del SGSST; las cuales, fueron solicitadas previamente mediante oficial número GS-2026- 056774-DECUN.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente y futuro Contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad legal vigente colombiana "Decreto 1072 de 2015 *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión".*

1. EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**Documento a entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Presentación oferta		
2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **En su artículo 26**. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social	**Documento a entregar:** El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2025, que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: • Nombre de la empresa. • Nombre del documento • Fecha de elaboración. • Persona que lo elabora. **Anexar** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que	Presentación oferta		

	Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales, Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales". Circular 027 del 26/02/2026. "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto sí este es mayor a tres (3) años deberá allegar el curso de 20 horas no mayor a tres años 3. Copia del título (tecnologo, profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 frente a número de trabajadores y nivel de riesgo. 4. Certificación actualizada año diciembre 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1, articulo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. **<u>Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST reportada en el Ministerio de Trabajo.</u>** Anexar: Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2025, en atención a la Circular 027 del 26/02/2026.			
3	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documento a entregar:** El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores que se encuentren el proceso de la ejecución del contrato. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se ejecute las actividades, lo anterior se evidencia mediante el diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.	Presentación de la oferta		

2. EN EL MOMENTO DE INICIO DEL CONTRATO.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato**		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
1	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documento a entregar:** El contratista deberá entregar documento de certificación, donde se compromete a participar en forma activa en las auditorias programadas por la Policía Nacional, asignado los recursos humanos y materiales para su realización.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento del inicio del contrato		
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**
		Documento firmado por el representante legal y el responsable SST.
2	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	**Documento a entregar:** -Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos ocupacionales por cada centro de trabajo y contemplando los cargos y actividades. Documento firmado por el tecnólogo, profesional o especialista, anexar licencia y curso de 50 ó 20 horas SGSST actualizado.
3	Ley 9 de 1979 en Colombia establece medidas sanitarias para la protección del medio ambiente, incluyendo la gestión de residuos y la calidad del agua. El Sistema Globalmente Armonizado (SGA), adoptado en Colombia a través del Decreto 1496 de 2018, se enfoca en la clasificación y comunicación de peligros químicos para proteger la salud y seguridad de los trabajadores y el medio ambiente.	**Anexar:** Programa de manejo de sustancias químicas, donde se incluya el transporte de elementos del presente objeto del contrato, previniendo la materialización de accidentes y enfermedades laborales. Documento firmado por el técnico, profesional o especialista, anexar licencia y curso de 50 ó 20 horas SGSST actualizado

3. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	**Documentos a entregar:** El contratista singular o plural deberá entregar 1. Cronograma del programa de capacitación, para el año 2026, en donde se contemple programadas la inducción y reinducción para los trabajadores dependientes, cooperados, en misión y contratistas; (Cronograma de capacitación durante el tiempo que dure el contrato, donde se indique el porcentaje del cumplimiento). 2. Certificación o constancia de conocimiento en la dosificación y manipulación segura de químicos. Así mismo, todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el tecnólogo, profesional o especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST actualizado.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato Entregará de manera mensual el informe del cumplimiento del cronograma.
2	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	**Documentos a entregar:** 1. Matriz de Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la identificación de los peligros y valoración de los riesgos, contemplando frecuencia de entrega. 2. Registro de entrega de EPP teniendo en cuenta la matriz. 3. Registro de capacitación de uso adecuado EPP. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el tecnólogo, profesional o especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Así mismo, entregará de manera mensual soporte de entrega de EPP, de acuerdo a la matriz.
3	LEY NUMERO 100 DE 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	**Documentos para entregar:** Planillas de pago de seguridad social, donde se evidencia el nivel de riesgo de acuerdo con la actividad que cada trabajador sin importar el tipo de vinculación. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el tecnólogo, profesional o especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST	Informe mensual
4	RESOLUCIÓN NO. 773 DE 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar	**Documento a entregar:** 1. **Fichas técnicas**	Dentro de los 15 días calendario a

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
	los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química". DECRETO NO. 1496 DE 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".	2. **Fichas de Seguridad** 3. **Matriz de compatibilidad** Nota: anexar los documentos actualizados en idioma español y a color para la identificación del peligro químico según rombo de seguridad internacional NFPA. El contratista deberá impartir una capacitación al punto de servicio, con el fin de verificar la pertinencia en almacenamiento de sustancias químicas, el cual se coordinará con el supervisor del contrato.	partir de la firma del acta de inicio del contrato
5	**El contratista deberá cumplir con lo establecido en:** **Ley Piscinas No. 1209 2008 "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas".** **Instructivo N° 019 del 17/07/2020 DIPON-DIBIE "parámetros institucionales para la administración del servicio de piscinas en la institución".**	**Documentos a entregar:** 1. Plan de saneamiento básico, donde se evidencie la actividad que realizan de acuerdo con el contrato anexando cada uno de los soportes.	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato
6	**El contratista deberá cumplir con lo establecido en:** **Ley Piscinas No. 1209 2008 "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas".** **Decreto No. 554 de 2015 "Por la cual se determina las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de estas, tendientes a prevenir y controlar los riesgos que afecten la vida y la salud de las personas".**	**Documento a entregar:** 1. **Capacitación y certificación como salvavidas de cualquier entidad pública o privada autorizada por la entidad competente de jurisdicción y por el Gobierno Nacional.** 2. **Certificado de idoneidad para el desarrollo de las actividades del piscinero y salvavidas correspondientes al objeto del contrato.** 3. **Curso de primeros auxilios, certificación vigente en soporte vital básico como primer respondiente** **<u>Documentos deben encontrarse vigentes.</u>**	Dentro de los 15 días calendario a partir de la firma del acta de inicio del contrato. En el caso de cambiar de personal, deberá garantizarse la verificación y cumplimiento del mismo.
7	**Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".**	**Documentos a entregar:** El contratista elabora el Informe mensual de los accidentes presentados durante la ejecución del contrato contemplando en el objeto del contrato sin importar el tipo de contrato que presenten los trabajadores que sufran los incidentes y accidente, el documento deberá estar firmado por el Representante Legal de la empresa contratista que ejecuta las actividades y por el profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, de no presentarse incidentes y/o accidentes laborales, se debe remitir oficio informando que no se presentó al supervisor del contrato con copia a la interventoría del contrato. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el técnico, profesional o especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Informe mensual, anexando los respectivos soportes cuando aplique (FURAT, investigación de accidentes, informe e intervención en lecciones aprendidas).

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
8	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2.2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST.	**Documentos a entregar:** La empresa contratista deberá elaborar el Informe mensual de indicadores establecidas en la presente normatividad (Indicadores de estructura, Indicadores de proceso), documento firmado por el representante legal y el profesional SST. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Informe mensual

4. PARA EL INFORME FINAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre los cuales se encuentra el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".	Informe final con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST.	Se debe entregar al supervisor para que sea anexando en el informe final

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones